

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Centro Bibliográfico del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dotada con el sueldo anual de 15.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una remuneración que podrá llegar a 15.000 pesetas, también anuales.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías de tamaño carnet.
- b) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.
- c) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- d) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean, y
- e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Se considerará como mérito preferente el haber desempeñado puesto de trabajo en los archivos del Organismo de procedencia, teniendo experiencia en la clasificación de fichas, así como conocer uno de los idiomas francés, inglés o alemán y tener conocimiento de mecanografía.

Los conocimientos anteriormente expresados deberán justificarlos los concursantes uniendo a su instancia documentación que así lo acredite.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos, si así procediera, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años

de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten, así como la documentación relativa a los conocimientos a que se refiere la base cuarta y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo necesario será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 24 de agosto de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

ORDEN de 24 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en la Junta Administrativa del Canal del Henares, con residencia en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera. Convocar concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Junta Administrativa del Canal del Henares, con residencia en Madrid, y dotada con el haber anual de 24.300 pesetas más dos pagas extraordinarias y una asignación de 4.200 pesetas anuales.

Segunda. Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías de tamaño carnet.
- b) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.
- c) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- d) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean, y
- e) Cuantos documentos se estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta. Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de Mecanografía, consistente en copiar durante quince minutos el texto que al efecto se les facilitará, con la exigencia de un mínimo de 200 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, consistente en el dictado de un texto durante cinco minutos, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de dos horas para traducir y mecanografiar lo escrito. La declaración de aptitud en este ejercicio servirá para mejorar su puntuación y méritos aportados.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos si los hubiere, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexta. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas, la correspondiente propuesta. A la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso deberá efectuar una jornada de trabajo de siete horas diarias, y tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 24 de agosto de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

ORDEN de 24 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir las siguientes plazas de Delineantes vacantes en el Centro de Estudios Hidrográficos dependiente del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Madrid:

Una plaza de Delineante proyectista, dotada con el sueldo anual de 29.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una remuneración que podrá llegar a 37.300 pesetas, también anuales.

Una plaza de Delineante de primera, dotada con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una remuneración que podrá llegar a 29.000 pesetas, también anuales.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre, y que haya prestado servicios de la especialidad que se convoca en el Organismo de procedencia.

b) Personal procedente de la suprimida Dirección General de Regiones Devastadas, que asimismo haya prestado servicio como Delineante en aquel extinguido Centro y que en el día de publicación de esta Orden no haya obtenido su ingreso en la Administración Civil.

Tercera.—Cuantos reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente deseen tomar parte en este concurso, dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de si concurren a la plaza de Delineante proyectista o a la de Delineante de primera clase. En la solicitud deberán expresar que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Cuarta.—Los solicitantes que concurren a este concurso por aplicación del párrafo a) de la base segunda, acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Dos fotografías tamaño carnet.

b) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que se pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que en su caso posea.

Quinta.—Los solicitantes que concurren al amparo de lo establecido en el párrafo b) de la base segunda acompañarán los documentos establecidos en la precedente, con excepción de la certificación que se exige en su párrafo b), la que será sustituida por certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora, de la Dirección General de Regiones Devastadas y del Servicio Nacional de Construcciones, sito en el Ministerio de la Vivienda, en la que se justifique se encuentran en la situación que se previene en el citado párrafo b) de la base segunda.

Asimismo unirán una declaración jurada en la que renuncien a cualquier indemnización que pudiera corresponderles por los servicios prestados en la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas o en el Servicio Nacional de Construcciones, en caso de obtener la plaza que se convoca.

Sexta.—Los aspirantes a la plaza de Delineante proyectista deberán remitir, juntamente con su instancia, un trabajo original sobre los siguientes temas:

- 1.º Dibujo industrial.
- 2.º Topografía y cubicaciones.
- 3.º Perspectiva axonométrica cónica.
- 4.º Interpretación de croquis, peso de piezas y estructuras metálicas.

Los aspirantes a la plaza de Delineante de primera clase enviarán, igualmente unido a su instancia, un trabajo original sobre los siguientes temas:

- 1.º Rayado.
- 2.º Dibujo industrial.
- 3.º Dibujo topográfico.
- 4.º Perspectiva caballera.

Tanto uno como otro trabajos deberán venir debidamente visados por el Jefe Técnico del aspirante en el Organismo de procedencia.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos si los hubiere, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Octava.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que se determine, a calificar y ponderar los trabajos presentados y los méritos que concurren en cada concursante, de modo especial, los años de servicio prestados en los Organismos de procedencia, los títulos que se aporten y cuantos elementos de juicio se consideren necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del